

Asamblea Universitaria

RESOLUCIÓN N° 02/2023

Acta N° 01 Fecha: 28 / 04 / 2023

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 02 de mayo del 2023.

VISTA:

La reunión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada en fecha 28 de abril del 2023, convocada por el Rectorado en fecha 24 de abril del 2023, por resolución N° 102/2023, para tratar el siguiente orden del día:

- Memoria Anual de Gestión del Ejercicio 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- **Consideración de las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, y**

CONSIDERANDO:

Que, referente al segundo punto del orden del día, el asambleísta M. Sc. Arnaldo Martínez Mercado, Vicerrector de la Universidad, expresa que en la asamblea anterior se han ratificado las políticas públicas que se vienen proponiendo y manteniendo a lo largo de estos años. Recuerda que las políticas públicas son marcos generales, filosóficos de la acción, que constituyen líneas maestras que permiten entender los rumbos institucionales en términos de sus macro-prioridades.

Propone la ratificación de las políticas universitarias, que son las políticas públicas de la UNICAN, haciendo un breve recordatorio de cada enunciado y su significado actual en el devenir del desarrollo de la universidad.

Puesto a consideración de los asambleístas la ratificación de las políticas públicas de la UNICAN, la misma fue aprobada por unanimidad.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú establece las atribuciones de la Asamblea en su **Art. 13**. La Asamblea Universitaria constituye el máximo órgano deliberativo del gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú y son sus atribuciones:

- Definir las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú.**
- Elaborar y modificar sus Estatutos.
- Elegir, por simple mayoría del voto de sus miembros, al Rector y al Vicerrector.
- Suspender o destituir al Rector y al Vicerrector, previo sumario ordenado por la Asamblea Universitaria.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

Alfredo



Misión: Formar profesionales con estándares de calidad, producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

...../...../.....

RESOLUCIÓN N° 02/2023

POR TANTO:

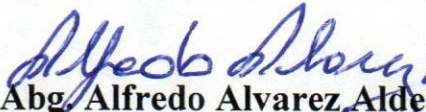
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. RATIFICAR las políticas de la Universidad Nacional de Canindeyú, en los siguientes términos:

1. **Concepción de la educación superior como bien público:** La Universidad Nacional de Canindeyú concibe la educación superior como *“un bien público, social y como obligación que el Estado tiene con sus ciudadanos”*.
2. **Concepción de la educación superior como instrumento de transformación social:** La universidad nacional de Canindeyú concibe la educación superior como herramienta clave de un desarrollo sostenible, con equidad social, que involucre acciones pertinentes ante el desafío global de preservar la morada del hombre en la tierra y ofrecer calidad de vida a todos los ciudadanos, sin distinción.
3. **Prioridad de la calidad de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara la prioridad de todas las acciones tendientes a la consecución de una educación superior de calidad, entendida esta como un proceso de mejora continúa en el marco de los procesos de evaluación y acreditación de la educación superior en el país.
4. **Compromiso con la internacionalización de la educación superior:** La Universidad Nacional de Canindeyú declara su compromiso con el fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior, con especial atención a las redes regionales y al trabajo conjunto con las universidades públicas del Paraguay y las universidades Brasileñas y Argentinas, especialmente las del Litoral del Paraná, como espacio geográfico privilegiado y como ámbito prioritario de integración, sin perjuicio de una apertura a iniciativas de mayor amplitud.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Asamblea Universitaria